

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.866/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N°7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 6.296/2025, de fecha 02 de octubre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIV. Memorándum 1.776/2025, de fecha 17 de diciembre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio al proponente "TRANSBANK S.A." R.U.T.: 96.689.310-9.
- XV. Acuerdo N°291/2025, tomado en la tomado en la 36ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprueba adjudicación del proceso licitatorio N°153/2025, denominada "Servicio de Pagos a Través de Terminales pos y Plataformas en línea, compatible con Tarjetas de Débitos, Crédito y Prepago" ID Mercado Público: 3447-217-LP25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.296/2025 de fecha 02 de octubre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 153/2025, denominado "SERVICIO DE PAGOS A TRAVÉS DE TERMINALES POS Y PLATAFORMAS EN LÍNEA, COMPATIBLE CON TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y PREPAGO", ID 3447-217-LP25.

II. Que, con fecha **03 de octubre del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 153/2025, denominada **"SERVICIO DE PAGOS A TRAVÉS DE TERMINALES POS Y PLATAFORMAS EN LÍNEA, COMPATIBLE CON TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y PREPAGO"**, ID 3447-217-LP25.

III. Que, entre los días **03 de octubre y 10 de octubre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación.

N°	Foro Preguntas y Respuestas
1	<p>Respecto a los documentos solicitados para cursar el pago, los puntos 3, 4, 5 y 6 son entregados una única vez o se deben enviar con cada solicitud de emisión de factura?</p> <p>Estimado, se deberá presentar para cada vez que se gestione un pago, según lo que solicite la unidad técnica.</p>
2	<p>¿Los dispositivos requeridos (4 fijos y 5 inalámbricos) deben ser desagregados en el POS?</p> <p>Si, Deben ser desagregados.</p>
3	<p>¿A qué banco corresponde la cuenta de abono destinada para los saldos?</p> <p>Se deberá abonar a una cuenta corriente del municipio correspondiente al Banco BCI.</p>
4	<p>Aclarar a que tipo de seguro de responsabilidad civil se hace referencia?</p> <p>El proveedor debe contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles fallas en la seguridad de las transacciones o pérdidas asociadas. Esto significa que el seguro debe proteger a la Municipalidad frente a daños, perjuicios o pérdidas económicas que pudieran derivarse de errores operativos, brechas de ciberseguridad o mal funcionamiento de los sistemas POS o plataformas de pago entre otras cosas.</p>
5	<p>Considerando que somos una operadora de tarjetas, y en base a la circular 1 de la CMF, como operadora debemos suscribir documentos donde se establezcan ciertas obligaciones, queremos saber si están dispuestos a firmar un anexo donde se regulen dichas obligaciones, a la par de la firma del contrato</p> <p>En vista de que el contrato a suscribir se enmarca en el contexto de una Licitación Pública regida por las normas de la ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios 19.886 y su Reglamento y que el servicio licitado corresponde a aquellas materias reguladas de manera especial por la Comisión del Mercado Financiero (CMF) respecto de interoperabilidad, gestión de riesgos, prevención de fraude y seguridad entre otras, en principio no existe inconveniente con suscribir dichos anexos siempre y cuando estos sean indispensables para concretar y mantener la finalidad perseguida por la Municipalidad de Alto Hospicio y sean compatibles con las condiciones generales establecidas en las Bases de licitación, sin importar una alteración a las condiciones esenciales del contrato o las obligaciones del adjudicatario en los términos del artículo 129° del Decreto 661 de Hacienda, que sanciona el Reglamento de la Ley de compras. La determinación de la procedencia de los instrumentos anexos será revisada caso a caso por la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Casa Edilicia.</p>
6	<p>¿Es posible abonar debito/prepago y crédito todo junto? Y en 24 horas? Es decir transacciones efectuadas por ejemplo un lunes entre 00:00 a 23.59.59 se abonan en 24 horas es decir el miércoles AM ya se encuentran los fondos en la cuenta de la municipalidad</p> <p>No habría problema. Siempre y cuando en los reportes de registro de transacciones quede reflejado la trazabilidad de cada transacción.</p>
7	<p>Indicar el monto promedio mensual por canal (presencial - link de pago), recibidas con tarjetas de débito, crédito y prepago</p> <p>El promedio mensual de transacciones por link de pago fluctúa en los 220 millones de pesos y el pago presencial se promedia en los 210 millones de pesos. Cabe señalar que solo para proceso de permiso de circulación (Marzo) y pago de patentes comerciales (Enero y Julio) el valor suele ser doble.</p>
8	<p>Indicar cantidad de transacciones mensuales por canal (presencial - link de pago), recibidas con tarjetas de débito, crédito y prepago</p> <p>La cantidad de transacciones por canal link de pago se promedia en 2.400 movimientos y atenciones presenciales son cercanas a las 4.200. Cabe señalar que solo</p>

	para proceso de permiso de circulación (Marzo) y pago de patentes comerciales (Enero y Julio) el valor suele ser doble.
9	Qué % de las transacciones son realizadas por marca de tarjeta (Visa-Mastercard) En cuanto a porcentajes las transacciones con Visa corresponden aproximadamente a un 73% mientras que las con MC a un 27%
10	Se deja constancia que la boleta de seriedad de la oferta será emitida por la sociedad matriz, con el objeto de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por su filial participante en la licitación. Favor confirmar si esta modalidad es aceptada. Según lo establecido en el artículo 197° de las Bases de Licitación, la presente propuesta Pública no considera la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta en observancia de lo establecido en los artículos 11° y 52° de la Ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios 19.886 y su Reglamento respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior y respecto de la Garantía establecida en el Artículo 198° de las Bases, es decir, de Fiel Cumplimiento de Contrato, podría ser emitida por la sociedad matriz siempre y cuando este hecho se establezca claramente en la glosa de la misma y cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 196° del pliego de condiciones.
11	Se deja constancia que la boleta de seriedad de la oferta será emitida por la sociedad matriz, con el objeto de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por su filial participante en la licitación. Favor confirmar si esta modalidad es aceptada. Según lo establecido en el artículo 197° de las Bases de Licitación, la presente propuesta Pública no considera la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta en observancia de lo establecido en los artículos 11° y 52° de la Ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios 19.886 y su Reglamento respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior y respecto de la Garantía establecida en el Artículo 198° de las Bases, es decir, de Fiel Cumplimiento de Contrato, podría ser emitida por la sociedad matriz siempre y cuando este hecho se establezca claramente en la glosa de la misma y cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 196° del pliego de condiciones.
12	En la eventualidad de ser máquinas integradas, ¿cuál es su integrador? Actualmente el software utilizado en nuestros recintos es CAS CHILE y Proexsi
13	los anexos pueden ser firmados con firma electrónica avanzada? El Artículo 46°, numeral 4, autoriza expresamente el uso de Firma Electrónica Avanzada (FEA) en todos los documentos y anexos de postulación, conforme a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos y servicios de certificación.
14	en el anexo 4, punto 2 "ARRIENDO MENSUAL DE EQUIPOS POS", se solicita confirmar que se requiere el valor del POS unitario, dependiendo del tramo. Se requiere indicar el valor unitario por equipo dependiendo del tramo.
15	Se solicita confirmar cuantos equipos requieren. Según el Artículo 13° de las Bases Técnicas, se requiere un total de 9 equipos POS: 4 fijos y 5 inalámbricos, distribuidos entre los distintos recintos municipales. Además, considerar el artículo 51° respecto de aquellos equipos adicionales.

IV. Que, con fecha **23 de octubre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	TRANSBANK S.A.	96.689.310-9

V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°153/2025**", Punto N°2: "**DE LA APERTURA**", declara **ADMISIBLE** e **INADMISIBLE** las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	TRANSBANK S.A.	96.689.310-9	OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones. La comisión de apertura en virtud del Art. 64° de las Bases Administrativas, deja constancia de la siguiente observación:

			<p>- Art. 56°, Nro. 1.5, letra d): El proponente adjunta certificado de inscripción en el SII, sin embargo, este documento no permite acreditar el giro o rubro comercial de la empresa ya que no se encuentra detallado.</p> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
--	--	--	---

- VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°153/2025, denominada "SERVICIO DE PAGOS A TRAVÉS DE TERMINALES POS Y PLATAFORMAS EN LÍNEA, COMPATIBLE CON TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y PREPAGO", ID 3447-217-LP25, fueron: **Oferta Económica (65%), y Oferta Técnica (35%)**.
- VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 91° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Calificación Final
	65%	35%	
TRANSBANK S.A.	6.50	2.92	9.42

- VIII. Que, con fecha **17 de Noviembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 99° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

- IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 153/2025, denominada "SERVICIO DE PAGOS A TRAVÉS DE TERMINALES POS Y PLATAFORMAS EN LÍNEA, COMPATIBLE CON TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y PREPAGO", ID Mercado Público N° 3447-217-LP25, al proponente "TRANSBANK S.A." R.U.T.: 96.689.310-9.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 153/2025, denominada "SERVICIO DE PAGOS A TRAVÉS DE TERMINALES POS Y PLATAFORMAS EN LÍNEA, COMPATIBLE CON TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y PREPAGO", ID Mercado Público N° 3447-217-LP25, al proponente "TRANSBANK S.A." R.U.T.: 96.689.310-9, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

TRANSBANK S.A. 96.689.310-9	
TASAS DE COMISIÓN POR TIPO DE TARJETA	
Tasa mensual Crédito	1,25 % + IVA
Tasa mensual Débito y Prepago	0,72 % + IVA
PAGO POR PLATAFORMAS EN LÍNEA	
Transacciones con tarjeta de crédito	1,25 % + IVA
Transacciones con tarjeta de débito y prepago	0,72 % + IVA

TRANSBANK S.A. 96.689.310-9			
ARRIENDO MENSUAL DE EQUIPOS POS			
Fijos		Móviles	
1-10 equipos	0,54 UF + IVA	1-10 equipos	0,64 UF + IVA
11 – 25 equipos	0,51 UF + IVA	11 – 25 equipos	0,64 UF + IVA
26 – 50 equipos	0,45 UF + IVA	26 – 50 equipos	0,62 UF + IVA

2.- DESÍGNESE a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta,

3.- Los servicios y/o bienes requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente, y se deberá imputar a la cuenta indicada a continuación, o cualquier otra cuenta que se indique en la respectiva orden de compra, o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato:

Área	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
Municipal	215-22-08-999
Salud	
Cementerio	

4.-INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/nvl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico